



**H. CONSEJO DE ESCUELA**

Dictamen P7/08/2018/CPNRS

Presente. -

A estas comisiones conjuntas de Normatividad, Responsabilidades y Sanciones, fue turnado por la directora de esta Dependencia, un documento con numero de oficio P7/185/2018 de fecha 2 de julio de 2018, en el que se plantea la creación del Reglamento interno para el uso de los cubículos que componen la coordinación de Tutorías para el trabajo tutorial de la escuela preparatoria No.7, en consecuencia, con fundamento en los numerales 81 fracciones I y V de la Ley Orgánica, 173 del estatuto General, 80 fracciones I y II, 82 fracción I ambos del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, todos ellos de la Universidad de Guadalajara, una vez revisado y discutido el mismo, estas comisiones tienen a bien poner a consideración del pleno de este órgano de gobierno, su aprobación del reglamento en comento.

**TITULO PRIMERO  
CAPITULO ÚNICO**

**ARTÍCULO 1.-** El presente reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento del trabajo tutorial y del uso de los cubículos que componen el aula para el trabajo tutorial de la escuela preparatoria No.7 y para tales efectos se deberá entender reglamento: como la norma que complementa el contenido de una ley; que en este caso es la ley orgánica, el estatuto general, del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara y en general la normatividad universitaria aplicable.

**TITULO SEGUNDO  
CAPITULO I  
DE LA INTEGRACION**

**ARTICULO 2.-**La Coordinación de Tutorías será integrada por dos coordinadores uno para cada turno, un tutor para cada grupo y turno, un responsable de semestre por turno y sus funciones están establecidas en el Programa Institucional de Tutorías (PIT) y la Tutoría en el Sistema de Educación Media Superior

**CAPITULO II  
DEL FUNCIONAMIENTO**

**ARTÍCULO 3.-** Para lograr los propósitos deseados, se crea el presente reglamento, para que los coordinadores de acuerdo con lo señalado en el Programa Institucional de Tutorías (PIT) y la Tutoría en el Sistema de Educación Media Superior, desarrollen las estrategias necesarias del trabajo tutorial en conjunto con los tutores de grupo, para el buen desarrollo integral del estudiante.



**ARTÍCULO 4.-** Para lograr los propósitos deseados, el tutor tendrá un espacio de trabajo tutorial, para cuando crea necesario tener una entrevista o platica con algún padre de familia o un estudiante. En virtud de lo anterior, se estará dispuesto a las siguientes fracciones:

**FRACCIÓN I:** El uso de algún cubículo que compone el aula será previamente solicitado exclusivamente por algún coordinador de tutorías ya sea del turno matutino o vespertino, el responsable de semestre o un tutor de grupo dentro de los días y horario establecido por la Coordinación de tutorías

**FRACCIÓN II:** Los días y horario establecidos será: de lunes a viernes de las 8:00 a las 19:00 horas.

**FRACCIÓN III:** La solicitud será por medio del llenado de un formato, que estará a disposición en la coordinación de tutorías, señalando quienes harán el uso el solicitante, padre de familia, alumno, docentes del grupo para un trabajo transversal, responsable de semestre con los tutores correspondientes, el motivo, día, hora, con 48 horas de anticipación y en forma extraordinaria, según sea la situación 24 horas o el mismo día de la entrevista.

**FRACCIÓN IV:** El solicitante deberá firmar una bitácora de control de la coordinación, misma que estará a la disposición en el aula de trabajo.

**FRACCIÓN V:** Una vez utilizado el cubículo, el solicitante deberá reportar a la coordinación lo emanado del trabajo realizado, esto con la intención de darle el seguimiento a los acuerdos, siempre que el resultado lo amerite.

**CAPITULO III  
DE LAS RESPONSABILIDADES, SANCIONES  
NORMAS DE SEGURIDAD**

**ARTÍCULO 5.-** Los ocupantes del cubículo serán responsables del buen o mal uso del mobiliario o equipo que exista en el momento del trabajo tutorial, que esté realizando.

**ARTÍCULO 6.-** Deberá cumplir las normas de seguridad establecidas, por la unidad de protección civil de la escuela preparatoria No. 7 y demás aplicables en materia de protección civil.

**ARTICULO 7.-** El no cumplimiento con lo establecido en los artículos anteriores, serán sancionados de acuerdo con la normatividad universitaria.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - El presente reglamento interno del uso de los cubículos que componen el aula para el trabajo tutorial de la escuela preparatoria No.7 fue aprobado y sancionado por el H. Consejo de Escuela de la preparatoria No.7 el 24 de agosto de 2018

**SEGUNDO.** -Se. Faculta al director de la Escuela para que se ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 176 fracción del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
ESCUELA PREPARATORIA NO. 7

**TERCERO.** - Este ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Consejo de Escuela de la Escuela preparatoria No.7

**CUARTO.** - La observancia de este reglamento interno es obligatoria para todos los integrantes de la Comunidad Universitaria de la Escuela preparatoria No.7

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"  
Zapopan, Jalisco a 21 de agosto de 2018

Mtra. María Arcelia López Miranda  
Presidente

Comisiones conjuntas de Normatividad y Responsabilidades y Sanciones

Mtro. Juan Castañeda Jiménez  
Consejero Académico

Bio. Olivia Blas Bernal  
Consejero Académico

Lic. José Gerardo Cruz Rubio  
Consejero Académico

Carla Sofía Gómez Montes  
Consejero Alumna

Mtro. Víctor Hugo Ramírez Cruz  
Consejero Académico

Mtra. Teresa Gómez Pérez  
Consejero Académico

Mtro. J. Guadalupe Guzmán-Guzmán  
Consejero Académico

Paulina Miramontes Romero  
Consejero Alumno

Ana Isabel Escalante Corona  
Consejero Alumno

Mtro. Efraín Amador Sánchez  
Secretario de Actas y Acuerdos